



BUIN, 20 ABR 2010

**DECRETO AR. Nº 115 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para revisar los procesos por infracción a la Ley del Consumidor y Daños en Choque.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Acuerdo Nº 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2010.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley Nº 19.280.
- 6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando Nº 05/10, enviado por el señor Juez de Policía Local, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Nicolás P. Romo Contreras, para prestación de servicios profesionales en el Juzgado de Policía Local.
- 8.- La resolución del señor Administrador Municipal, que solicita al señor Juez jurisprudencia sobre Probidad Administrativa, respecto a la Asesora Jurídica.
- 9.- El Oficio Nº 12/10 de fecha 24 de Marzo del 2010, enviado por el señor Juez de Policía Local, mediante el cual informa al señor Administrador Municipal, acerca de la Ley Nº 19.653: Ley de Probidad Administrativa, Título III, Párrafo 2º referente a la inhabilidades e incompatibilidades administrativas.
- 10.- El Memorando Nº 43 de fecha 08 de Abril del 2010, enviado por el Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Nicolás P. Romo Contreras, para prestación de servicios profesionales en el Juzgado de Policía Local.
- 11.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 12. de Abril del 2010, con don **NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS**, Egresado de Derecho, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], para que efectúe las funciones específicas que se indican en los Nº 201 y 203 del Acuerdo Nº 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ Revisar los procesos por infracción a la Ley del Consumidor y Daños en Choque, antes de dictarse la resolución "autos para fallo", a fin de informar al señor Juez de Policía Local, sobre las diligencias pendientes que puedan existir.
- ❖ Elaborar un estudio, a fin de determinar que medidas podrían adoptarse a fin de agilizar el trámite de los procesos que conoce el Juzgado de Policía Local, informando mensualmente al Juez, del grado de cumplimiento de ello.

Específicamente deberá:

- Revisar los expedientes por infracción a la Ley de Transito, Ley del Consumidor, Ley de Vigilantes Privados, etc.
- Ingresar al sistema computacional las infracciones cursadas por Carabineros e Inspectores municipales.
- Colaborar en todo aquello que sea necesario para el correcto desempeño de las labores propias del Juzgado.

2.- Don **NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 555.555.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Juez de Policía Local.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Juez de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2010.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a sumaalzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE Y COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE



*[Signature]*  
**EVANGÉLINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/lms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos.
- Copia interesado.